

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/07/2021

ESTADO No. 116

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150044400	Verbal	ANDRES HOHANNY GALLEGO LARA Y/O	ABSALON FERNANDEZ PITO Y/O	Auto inadmite demanda OBS. Demanda Ejecutiva	16/07/2021		1
76001310300120190002300	Verbal	DIEGO GUTIERREZ	ANGEL MARIA RODRIGUEZ	Auto de Trámite OBS. Requerir a la parte actora, para que se sirva allegar constancia de inscripción de la demanda, esto, con el fin de dar cumplimiento a los presupuestos establecidos en el artículo 375 numeral 7° parágrafo 7 del C.G.P.	16/07/2021		1
76001310300120200010200	Verbal	JOSE REICARDO MARULANDA	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM	Auto reconoce personería OBS. Y Oportunamente por conducto de sus apoderados judiciales, la parte demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO E.T.M, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., han contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO.	16/07/2021		1
76001310300120200016300	Verbal	LEYDI JOHANA PABN OROZCO	SANTIAGO SEPULVEDA ARIAS	Auto requiere OBS. a la parte demandada, para que allegue el poder aquí otorgado al Dr. Hamilton Ricarth Caicedo Granjaconforme el requisito del inciso 2 del Art.5 Decreto 806 de 2020, el cual indica: "En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados."	16/07/2021		1
76001310300120200021600	Verbal	ANTONIO JOSE GOMEZ CAMACHO	CAUSANTE CECILIA BRYON DE MUÑOZ	Auto requiere OBS. a la parte actora para que de conformidad con el numeral 7 Art.375 del C.G.P, certifique si los avisos instalados en el predio objeto del proceso, cumplen todos ellos con el requisito de dimensión que alude la disposición en cita, teniendo en cuenta que la fotografía aportada como constancia de su fijación, no permite verificar aquella dimensión exigida por el legislador, sumado al tamaño de la letra que ordena igualmente el inciso segundo de aquella disposición, y por el contrario, permite presumir que no atiende aquella reglamentación.	16/07/2021		1
76001310300120210015100	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	APD. COLOMBIA VARGAS MENDOZA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Solicitar autos y oficios al correo del juzgado	16/07/2021		1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/07/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario